



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-CM/MDH

Hualhuas, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Hualhuas en Sesión Ordinaria N° 02-2023, de fecha 27 de enero de 2023, aprueba el Acuerdo de Concejo N° 007 el Proyecto de Ordenanza Municipal y el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, basado en resultados del Año Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los numerales 1 y 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, capítulo XIV del título IV sobre descentralización, los Gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, de conformidad con el Artículo 197°, de la Constitución Política del Perú, modificadas por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27980, señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 17°, numerales 17.1 y 17.2 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes y presupuesto;

Que, los artículos 2, 3, 4, 5, 8, 19, 20, inciso 1), 2,) y 42) de la Ley acotada en el considerando precedente N° 27783, precisan que: "los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones del sector público y privado", los Gobiernos Locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la ley de Gestiones Presupuestarias del Estado y demás normatividad anuales, como los instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, esto es concordante con lo dispuesto en las diferentes normas que busca que el proceso del Presupuesto Participativo sea un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de los actores públicos, privados para la consecución de los Objetivos Estratégicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Que, se entienda por Agentes Participantes, a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Concertado y planeamiento del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Local, Concejos Municipales, representantes de la Sociedad Civil identificados, Comités, Organizaciones sociales de base, para este propósito, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en la jurisdicción mediante sus Unidades Ejecutoras Sectoriales. Integran también, un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.

Que, el Equipo Técnico, tiene la misión de brindar soporte técnico en el planeamiento del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica. Está integrado, además, por profesionales con experiencia y conocimiento en temas de planeamiento y presupuesto, proveniente de la Sociedad Civil, y es presidido por el Alcalde y el Equipo Técnico, que tienen a su cargo la preparación y suministro de Información, la evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento;

Que, se entienda por Sociedad Civil a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito local. Son Organizaciones Sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito del distrito, tales como organizaciones de programas alimentarios, comunidades campesinas, sindicatos, gremios, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa de nuestro Distrito.

Que, los Organismos e Instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, iglesia, entre otras que vienen funcionando en nuestro medio.

Que, el artículo 7 numeral 2), artículos 102° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina la definición, composición y funciones del consejo de coordinación local Distrital, que son órganos de coordinación y concertación del Presupuesto Participativo Basado en resultados;

Que, mediante la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de la de Programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, se “instruye para el proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458

HUALHUAS CAPITAL ARTESANAL DEL PERÚ

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Inciso 8 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Hualhuas, aprueba la siguiente:



ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, Basado en del Año Fiscal 2024 del distrito de Hualhuas, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la implementación oportuna de todas las fases estipuladas por las normas pertinentes, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Local Concertado.



ARTICULO 3°.- FACULTAR al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.



ARTICULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Hualhuas.

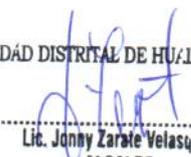


ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, la **PUBLICACIÓN** y **DIFUSIÓN** de la presente ordenanza conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS




Lit. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE